

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBIERNO DEL CESAR
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

PLAN

DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

"Gobernando El Cesar Imparable"

— 2024 / 2027 —



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





GOBIERNO DEL CESAR
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DEL ____ DE _____ DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

La Asamblea Departamental del Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en los artículos 300 numeral 3°, 305 numeral 4° y 339 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994, Ley 2056 de 2020, numeral 2 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022 y la Ley 2294 de 2023, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 300, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia confiere a las Asambleas Departamentales la competencia para aprobar, conforme a la legislación actual, los planes y programas que abordan el desarrollo económico y social, así como las iniciativas vinculadas a la infraestructura pública. Esta prerrogativa implica la responsabilidad de identificar inversiones y acciones cruciales para promover la implementación efectiva de dichos planes, asegurando su cumplimiento integral.
- b) Que los artículos 339 al 344 de la Constitución Política de Colombia, dentro del Título XII, Capítulo 2, establecen las disposiciones fundamentales relacionadas con el régimen económico, la hacienda pública y la regulación de los planes de desarrollo. En particular, el inciso segundo del artículo 339 establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.
- c) Que el Capítulo X de la Ley 152 de 1994, conocida como la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en Colombia, define los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes territoriales de desarrollo. Estos procedimientos están diseñados para garantizar la participación de la comunidad, así como la coordinación y concertación entre los diferentes actores públicos y privados involucrados en el proceso de planificación y respondan así, a las necesidades y demandas de la población, promoviendo un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible en todas las regiones del país.
- d) Que el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 refleja el compromiso del Estado colombiano con una planificación del desarrollo integral y coherente al establecer la obligatoriedad de aplicación de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en todos los niveles de la administración pública. Esta disposición

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

garantiza la coherencia y alineación entre las políticas y acciones desarrolladas a nivel nacional, regional y local con el objetivo de promover un desarrollo sostenible, equitativo y participativo en todo el territorio nacional.

- e) Que son principios rectores que orientan las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación: a) la Autonomía. b) Ordenación de competencias. c) Coordinación. d) Consistencia. e) Prioridad del gasto público social. f) Continuidad. g) Participación. h) Sustentabilidad. i) Desarrollo armónico de las regiones. j) Proceso de planeación. k) Eficiencia. l) Viabilidad. m) Coherencia. n) Conformación de los planes de desarrollo, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.
- f) Que el artículo 31 de la Ley 152 de 1994 define el contenido esencial y la estructura de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, señalando que estos deben estar estructurados en dos componentes principales: un componente estratégico y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.
- g) Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, establece que "las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, para garantizar la coherencia".
- h) Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 dispone que los planes de desarrollo deberán ser presentados ante la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del periodo correspondiente al Gobernador o Alcalde para su aprobación. Asimismo, establece que la Asamblea o Concejo deberá pronunciarse sobre los planes dentro del mes siguiente a su presentación. En caso de que transcurra dicho plazo sin que se haya adoptado ninguna decisión, el Gobernador o Alcalde podrá aprobarlos mediante decreto.
- i) Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública están obligados a conducir su gestión conforme a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. En este sentido, tienen la facultad de llevar a cabo todas las acciones pertinentes para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- j) Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", establece que todo plan de desarrollo debe contemplar medidas específicas dirigidas a fomentar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan, así como el respaldo a diversas formas de organización social.
- k) Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece los procedimientos que deben seguirse para incorporar iniciativas o proyectos de inversión en los Planes de Desarrollo Territorial. Dichos procedimientos incluyen procesos de participación que buscan asegurar los principios de planeación con un enfoque participativo, democrático y de concertación, especialmente en lo que respecta a los proyectos financiados mediante Asignaciones Directas, Asignaciones para la Inversión Local y Asignaciones para la Inversión Regional.
- l) Que la Ley 2166 de 2021 señala la articulación entre los planes estratégicos de desarrollo comunal con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

- m) Que el artículo 14 de la Ley 2200 de 2022 consagra la autonomía de los departamentos en materia de planeación, en concordancia con las competencias, recursos y responsabilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, dispone que los Planes de Desarrollo Departamentales deben ser elaborados considerando las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de asegurar la coherencia entre los diferentes niveles territoriales.
- n) Que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", fue expedido mediante la Ley 2294 de 2023, con el "objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común." Constituyéndose en la base para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2024-2027.
- o) Que el Gobierno Nacional a través de Departamento Nacional de Planeación DNP, elaboró La GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, en el marco de La Estrategia Juntos por el Territorio, basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla que orienta la obtención de resultados, el aprovechamiento de potencialidades de los territorios.
- p) Que el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024-2027 refleja el compromiso del gobierno departamental con el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Al dirigir sus acciones hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el plan contribuye de manera significativa a la construcción de un futuro más equitativo, próspero y sostenible para el departamento del Cesar y sus comunidades.
- q) Que la Administración Departamental del Cesar inició el proceso de FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "**INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)**" EN EL MARCO DEL PROCESO DE FOMULACIÓN Y ESTRUTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027", de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la "Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan de Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías," Y El Documento Conceptual "CLAVES DE GESTIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR PARA NUEVOS MANDATARIOS LOCALES" diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación DNP.
- r) Que el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024-2027, orienta sus acciones estratégicas para aportar al cumplimiento territorial de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS.
- s) Que la Administración Departamental, representada por el Señora Gobernadora, ha llevado a cabo todas las gestiones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias, dentro de los límites legales establecidos, para la elaboración del Proyecto de Ordenanza que tiene como objetivo adoptar el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar para el periodo 2024-2027. Estas acciones se han realizado en conformidad con las disposiciones nacionales aplicables y se han cumplido todas las instancias legales requeridas con el fin de generar un marco normativo que guíe de manera efectiva el desarrollo tanto a nivel regional como local.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

- t) Que el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024-2027 reconoce y toma en consideración diversas fuentes normativas y directrices internacionales que han sido acogidas por el Gobierno Nacional y que se aplican al desarrollo del país. Esto incluye las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, así como, las políticas públicas nacionales de desarrollo sectorial y regional. Además, el plan se fundamenta en las ordenanzas y políticas departamentales vigentes que son aplicables a los procesos de desarrollo integral del Cesar, como también, a los fallos judiciales en los que se encuentra vinculado el Departamento del Cesar. Asimismo, se contemplan las orientaciones delineadas en el Programa de Gobierno presentado por el Señora Gobernadora, Dra. Elvia Milena Sanjuán Dávila. Con el objetivo de lograr una articulación estratégica y funcional, se busca la coherencia entre todos estos instrumentos normativos y directrices.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN. Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar “Cesar Imparable” para el Periodo Constitucional 2024 -2027.

TÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” 2024 - 2027: El objetivo del plan de desarrollo del Cesar es abordar las necesidades de desarrollo del territorio mediante la producción y entrega de bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, cierren brechas sociales y económicas, fortalezcan el sistema productivo, y promuevan un territorio más ocupado, seguro y sostenible, próspero equitativo, inclusivo. Este objetivo se materializa a través de un enfoque estratégico de inversión y ejecución, que busca resolver problemas públicos mediante la producción de bienes y servicios específicos.

El plan se fundamenta en principios clave, como la continuidad de las iniciativas anteriores, el buen gobierno, la gestión orientada por resultados, el cierre de brechas sociales y territoriales, la cadena de valor, la transparencia, la innovación y la atención a la diversidad poblacional y de género.

El enfoque del plan también considera aspectos territoriales, poblacionales y de desarrollo sostenible, asegurando una atención diferenciada para grupos vulnerables y una articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En resumen, el objetivo del plan de desarrollo del Cesar es promover un desarrollo integral y sostenible del territorio, basado en la producción y entrega de bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de todos sus habitantes.

ARTÍCULO TERCERO. PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El documento técnico “Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando El Cesar Imparable” 2024 – 2027”, y sus anexos elaborados a partir del ejercicio realizado en los eventos de participación ciudadana, como fuente primaria y los soportes recopilados por las otras fuentes, se incorporan a la presente ordenanza, como anexos.

- **Anexo 1:** Informe de Participación Ciudadano
- **Anexo 2:** Enfoque Territorial para el Pilar 2.
- **Anexo 3:** Matriz de Metas de Gestión.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

- **Anexo 4:** Diagnostico de Infancia, Niñez, Adolescencia.
- **Anexo 5:** Plan Territorial de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. PILARES. El Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, está integrado por 4 pilares, considerando el Programa de Gobierno, los Ejes de Transformación señalados en la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así

- Pilar 1: CESAR MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE.
- Pilar 2: CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.
- Pilar 3: CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.
- Pilar 4: CESAR SEGURO Y CONFIABLE.



TÍTULO II
COMPONENTE DIAGNOSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
CAPÍTULO I

HOJA DE RUTA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" 2024 – 2027.

El Plan de Desarrollo del Cesar para el período 2024-2027 se construyó siguiendo un proceso estructurado en diversas fases:

1) Definición de la Apuesta:

Se realizó una inmersión en éxitos y problemas de gobiernos anteriores, identificación de necesidades recurrentes y compromisos de campaña.

Se aplicó la teoría de la intervención y se construyó un "círculo dorado" para definir la motivación superior del gobierno.

2) Fase de Diagnóstico:

Se identificaron problemas y brechas mediante análisis documental y participación comunitaria.

Se realizó una lectura transversal del territorio para entender sus funcionalidades, relaciones y demandas de bienes y servicios.

3) Definición de Acciones y Metas:

Se formularon objetivos, ejes estratégicos y programas, considerando la visión de desarrollo y las alternativas viables.

Se establecieron indicadores y metas para medir el progreso y el cumplimiento de los objetivos.

4) Definición del Plan Financiero:

Se elaboró un diagnóstico financiero, se analizó la disponibilidad de recursos y se definieron los costos de los programas.

Se formuló un Plan Plurianual de Inversiones para asignar recursos financieros a los programas identificados.

El proceso participativo incluyó cuatro etapas: convocatoria, información, consulta y concertación, con la participación de 2029 personas que aportaron 1194 situaciones de revisión y 1134 ideas de soluciones. Este enfoque garantizó la diversidad y el

empoderamiento de la ciudadanía en la formulación del plan.

Este ejercicio permitió realizar un análisis profundo sobre los sectores establecidos por el Gobierno Nacional, aterrizados al departamento del Cesar, con el fin de tener un contexto sobre la situación actual de los veinticinco (25) municipios frente a cada una de las líneas establecidas, tal como se mencionan a continuación:

- Sector Agricultura
- Sector Ambiental
- Sector Ciencia, Tecnología e Innovación
- Sector Comercio, Industria y Turismo
- Sector Cultura
- Sector Deporte y Recreación
- Sector Educación, Sector Gobierno Territorial
- Sector Inclusión Social
- Sector Justicia del Derecho
- Sector Salud
- Sector Tecnologías de la Información
- Sector Trabajo
- Sector Tránsito y Movilidad
- Sector Transporte
- Sector Vivienda.

El desarrollo integral de este capítulo se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a esta ordenanza.

CAPITULO II DIAGNOSTICO TERRITORIAL

El diagnóstico territorial del Departamento del Cesar presenta un enfoque distinto al análisis sectorial convencional, centrándose en la producción y distribución de bienes y servicios demandados por la población cesarense para abordar problemas públicos. Se destaca la necesidad de comprender el territorio como un sistema complejo, habitado por una población diversa, cuya organización y jerarquías generan múltiples funcionalidades y relaciones.

Población:

El Cesar cuenta con una población de 1.200.574 habitantes, distribuidos en 25 municipios. La población se concentra principalmente en las cabeceras municipales (903.411 habitantes), mientras que el resto se distribuye en centros poblados y zonas rurales dispersas. En cuanto a la composición por sexo, el 51,5% de la población es femenina y el 48,5% masculina. La distribución por edades presenta un 29,6% de población entre 0 y 14 años, un 63,9% entre 15 y 65 años y un 6,4% mayor de 65 años.

Es importante destacar la presencia de 7 pueblos indígenas en el departamento, con una población total de 51.233 personas. Además, el Cesar cuenta con una población afrodescendiente de 142.436 personas. Un aspecto significativo es la existencia de 320.688 personas víctimas del conflicto armado en el territorio.

Distribución espacial:

El departamento del Cesar posee una extensión de 22.905 Km², caracterizado por una topografía montañosa en el 43% del territorio y planicies en el 57% restante. Representa el 2% del territorio nacional y el 15% del territorio de la región Caribe. Es uno de los dos departamentos del Caribe con frontera terrestre internacional.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

La distribución de la población no es uniforme, observándose una mayor concentración en las zonas urbanas y una menor densidad en las zonas rurales. Esto genera disparidades en el acceso a bienes y servicios, así como en las oportunidades de desarrollo.

Demanda de bienes y servicios:

La población del Cesar demanda una amplia gama de bienes y servicios para atender sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. Entre las áreas con mayor demanda se encuentran:

- **Infraestructura:** La población requiere de una infraestructura adecuada en transporte, vivienda, saneamiento básico y energía para impulsar el desarrollo económico y social.
- **Educación:** El acceso a una educación de calidad es fundamental para la formación de las nuevas generaciones y el progreso del departamento.
- **Empleo:** La creación de oportunidades de empleo dignas y bien remuneradas es esencial para reducir la pobreza y mejorar el bienestar de la población.
- **Conectividad:** El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación es crucial para promover el desarrollo digital y la inclusión social.
- **Vivienda:** La población necesita de viviendas dignas y seguras para mejorar su calidad de vida y fomentar el bienestar familiar.
- **Salud:** El acceso a servicios de salud de calidad es fundamental para garantizar el bienestar de la población y prevenir enfermedades.
- **Reactivación económica:** El departamento requiere de estrategias para impulsar la economía local, generar empleo y mejorar las condiciones de vida de la población.
- **Derecho a la alimentación:** La seguridad alimentaria es un derecho fundamental que debe ser garantizado para toda la población.
- **Reconciliación y paz:** La construcción de una paz duradera y sostenible es un proceso que requiere de esfuerzos conjuntos para superar las heridas del pasado y construir un futuro mejor.

Implementación de los acuerdos de paz:

El Cesar forma parte de la subregión de Sierra Nevada Perijá y Zona Bananera en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Estos programas representan una herramienta fundamental para la implementación de los acuerdos de paz firmados entre el gobierno colombiano y las FARC-EP.

En esta subregión se han identificado 1.107 iniciativas distribuidas en 8 pilares:

- Ordenamiento Territorial
- Infraestructura y Adecuación de Tierras
- Salud Rural
- Educación Rural
- Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural
- Reactivación Económica
- Derecho a la Alimentación
- Reconciliación y Paz

De estas iniciativas, 554 tienen Ruta de Implementación Activa, lo que significa que están en proceso de ejecución. 423 iniciativas se encuentran incorporadas en los Planes de Desarrollo Territorial (vigencias anteriores), y 208 son consideradas detonantes y dinamizadoras.

Organización Territorial:

El Cesar, un departamento ubicado en la región Caribe de Colombia, presenta una organización territorial compleja y dinámica, resultado de la interacción entre diversos factores históricos, sociales, económicos y ambientales.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

Jerarquías Territoriales:

El Cesar se encuentra inserto en una red de relaciones jerárquicas que lo vinculan a diferentes niveles de organización territorial. A nivel nacional, el departamento se subordina a Bogotá, la capital del país, que ejerce una fuerte atracción sobre la región Caribe y, por ende, sobre el Cesar. A nivel regional, la primacía la ostenta Barranquilla, la ciudad más importante de la región Caribe. A nivel departamental, la relación de primacía se divide en una bicefalia urbana compuesta por Valledupar, la capital del Cesar, y Aguachica, un importante centro urbano del sur del departamento.

Zonas Funcionales:

El territorio del Cesar se divide en cuatro zonas funcionales, cada una con sus propias características y dinámicas:

- **Zona 1: Valledupar Centro Nodal Meso regional**
Actividades territoriales: Agroindustrial, Minero, Pecuario, Agrícola, Servicios.
Relaciones intra-regionales: Fuerte relación de atracción hacia los municipios del centro y sur de La Guajira.
- **Zona 2: Bosconia Centro Microrregional y By-pass dentro del Sistema de Comunicación**
Actividades territoriales: Minero, Pecuario, Agrícola, Servicios.
Relaciones intra-regionales: Fuerte relación de atracción con el principal centro urbano meso regional, Valledupar.
- **Zona 3: Curumaní Centro Microrregional; Punto de Conexión de Transición Territorial**
Actividades territoriales: Minero, Pecuario, Agrícola, Servicios.
Relaciones intra-regionales: Fuerte relación de atracción con el principal centro urbano meso regional, Valledupar.
- **Zona 4: Aguachica Centralidad Microrregional y Punto de Atracción para el Sur de Bolívar y del Cesar**
Actividades territoriales: Agroindustrial, Pecuario, Agrícola, Servicios.
Relaciones intra-regionales: Fuerte relación de atracción sobre los municipios del sur de Bolívar.

Vertebración Productiva del Territorio

La vertebración productiva del territorio del Cesar está dominada por dos factores: la localización de actividades de enclave y de base primaria productiva y el jalonamiento de los sectores de servicios. Esta vertebración ha dado lugar a tres patrones o vectores de ocupación:

- **Patrón de movilidad:** Muestra una subregión que se moviliza bajo un modelo nodal dependiente del modo de transporte carretero.
- **Patrón de localización de actividades económicas:** Muestra dos tendencias, la de la localización desordenada con una localización especializada de actividades de servicios y la de la localización y desarrollo de actividades de enclave como la minería y el cultivo de palma de aceite.
- **Patrón de localización de las actividades manufactureras:** Evidencia un proceso de expansión lenta.

Funcionalidad Ecosistémica Territorial

El Cesar cuenta con dos ecosistemas estratégicos de gran importancia:

- **La Serranía del Perijá:** Juega un rol fundamental en la dinámica biológica y ecosistémica del norte del continente suramericano.
- **La Sierra Nevada de Santa Marta:** Es un ecosistema estratégico gracias a su biodiversidad, a los diversos grupos humanos que la habitan y por ser la gran productora del recurso agua.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

El análisis territorial del Departamento del Cesar destaca su rica diversidad y compleja población, así como los desafíos y oportunidades para la producción y entrega de bienes y servicios que respondan a las necesidades y demandas de una población heterogénea y dispersa. La implementación de los acuerdos de paz, a través de los PDET, emerge como un camino hacia el desarrollo sostenible y la construcción de la paz en la región.

Así mismo, la comprensión de la organización territorial es fundamental para el desarrollo sostenible del departamento, permitiendo la implementación de políticas públicas efectivas que respondan a las necesidades y retos de sus habitantes.

El desarrollo integral de este capítulo se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a esta ordenanza.

CAPITULO III IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS TERRITORIALES

La esencia de una entidad territorial como la Gobernación del Cesar es su función de producir y entregar bienes y servicios que contribuyan a la resolución de problemas públicos. Para lograrlo, se requieren tres elementos fundamentales:

- A. Conocer cómo funciona el territorio donde se producirán y entregarán los bienes y servicios.
- B. Identificar las problemáticas que se requieren intervenir con los bienes y servicios.
- C. Saber qué bienes y servicios y cuánto cuesta producirlos.

A continuación, se presenta un resumen de las principales áreas de atención (Medio Ambiente, Población y Desarrollo Social, Economía y Producción, Seguridad y Orden Público, Educación, Servicios Públicos y Salud, Vivienda e Infraestructura):

- 1) Reducción de áreas de humedales en el Departamento.
- 2) Manejo y gestión inadecuada de residuos, con un aumento en la generación de residuos, incluidos los peligrosos.
- 3) Procesos de extracción no sostenible de los recursos forestales.
- 4) Reducción de la capacidad hídrica de las fuentes abastecedoras.
- 5) Pérdida de funcionalidad e integridad de ecosistemas.
- 6) Dinámica permanente y creciente de flujos migratorios.
- 7) Conflictos en torno a los territorios de las comunidades indígenas.
- 8) Reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones víctimas.
- 9) Fallos y órdenes judiciales para la reparación de víctimas que vinculan a la Gobernación.
- 10) Población en procesos de reincorporación y reconciliación con transiciones lentas y alta demanda de atención.
- 11) Tendencia histórica e importante potencial para recibir inversión directa en macroproyectos productivos.
- 12) Modelo de desarrollo regional con una estructura económica con baja diversidad para generar ingresos.
- 13) Escasa transferencia tecnológica y capacidades de conectividad a las comunidades locales.
- 14) Brechas en materia de competitividad, mostrando avances pero aún incipientes.
- 15) Aumento en la ocurrencia de eventos de riesgos, como inundaciones y deslizamientos.
- 16) Desaprovechado potencial de aprovechamiento de productos endógenos y exóticos y de desarrollo turístico.
- 17) Actividad agropecuaria de baja productividad.
- 18) Desarrollo incipiente y poco estructurado de nuevas dinámicas agropecuarias.
- 19) Creciente problema de acceso y abastecimiento de alimentos.
- 20) Necesidad de reforzar la estructura de ingresos para disminuir la dependencia de

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

las transferencias.

- 21) Optimizar la estructura de gastos del Departamento.
- 22) Alerta por el desempeño fiscal del Departamento.
- 23) Inseguridad derivada de la presencia de actividades ilícitas.
- 24) Aumento de la percepción de inseguridad en el departamento.
- 25) Mecanismos de ordenamiento territorial deficientes y desarticulados.
- 26) Conflictos en los usos del suelo y deficiencia en la estructura de tenencia de la tierra.
- 27) Reducción de la pobreza que acentúa las brechas en las áreas rurales del departamento.
- 28) Aumento del desempleo.
- 29) Aumento en la incidencia de pobreza monetaria extrema.
- 30) Bajos resultados de desempeño estudiantil en las Pruebas Saber 11º.
- 31) Baja tasa de cobertura neta de niños en educación preescolar.
- 32) Bajos indicadores de conclusión exitosa en los niveles de educación básica y media.
- 33) Bajos indicadores de tránsito exitoso en los niveles de educación básica y media.
- 34) Aumento en los indicadores de deserción escolar.
- 35) Bajos indicadores de tránsito exitoso en estudios de nivel superior.
- 36) Deficiencia en la calidad, continuidad y cobertura de servicios de acueducto y alcantarillado.
- 37) Niveles de cobertura en energía eléctrica y gas domiciliario.
- 38) Crisis social por el servicio de energía y desaprovechamiento del potencial para la generación de energías limpias.
- 39) Problemas en el abastecimiento de agua potable debido al cambio climático.
- 40) Manejo y disposición inadecuados de aguas residuales domésticas.
- 41) Incremento en la tasa de mortalidad general.
- 42) Alta incidencia de mortalidad materna.
- 43) Aumento de la tasa de niños con bajo peso al nacer.
- 44) Aumento en la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.
- 45) Aumento en la tasa ajustada de mortalidad por lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios).
- 46) Cobertura en afiliación a salud régimen subsidiado aún por debajo del promedio nacional.
- 47) Aumento en la tasa y en los casos de suicidio.
- 48) Déficit de vivienda.
- 49) Avances en la mejora de la conectividad vial.

El desarrollo integral de este capítulo se encuentra en el documento técnico “Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando El Cesar Imparable” 2024 – 2027”, anexo a esta ordenanza.

CAPITULO IV ANÁLISIS SISTÉMICO TERRITORIAL

El análisis sistémico territorial del Departamento del Cesar ofrece una visión integral de su situación actual, considerando múltiples factores que influyen en su desarrollo y bienestar. Este análisis se centra en evaluar la interacción entre diversos elementos, como la demografía, la economía, la integración departamental, las brechas sociales y la seguridad, con el objetivo de identificar desafíos y oportunidades para el futuro del departamento.

Contexto Demográfico

- El Departamento del Cesar tiene una población cercana a 1.2 millones de personas, con una notable proporción (una cuarta parte) viviendo en áreas rurales.
- Se evidencia una asimetría poblacional, con una distribución desigual entre los 25 municipios y 165 corregimientos, siendo la mayoría de estos últimos pequeños.
- Se proyecta un crecimiento poblacional, aunque a tasas decrecientes, con un envejecimiento demográfico especialmente notable en áreas urbanas.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

Factores Demográficos y Sociales

La composición demográfica por género, edad y etnia afecta la demanda de bienes y servicios, con un envejecimiento de la población y una significativa presencia étnica, que requiere atención especial en la prestación de servicios.

Dinámicas Centrales Identificadas

- **Dinámica de Economía Débil y Baja Diversificación**

El desarrollo económico histórico del Cesar se caracteriza por una baja diversificación, centrada en la agricultura de baja productividad y la extracción de recursos naturales.

La falta de desarrollo tecnológico, gestión empresarial deficiente y la dependencia de actividades extractivas agravan la situación económica.

- **Dinámica de Limitada Integración Departamental**

Deficiencias en la comunicación interna del departamento afectan la integración de zonas rurales productivas, generando una débil economía y dificultades en la comercialización de productos locales.

- **Dinámica de Brechas Sociales**

Se evidencian brechas sociales significativas entre zonas rurales y urbanas, con altos niveles de pobreza multidimensional en áreas rurales y deficiencias en la cobertura y calidad de servicios públicos.

- **Dinámica de Deterioro en la Seguridad y Convivencia**

La ubicación estratégica del departamento lo expone a actividades ilícitas como el tráfico de drogas, generando inseguridad y violencia, lo que afecta la convivencia ciudadana y la capacidad institucional para enfrentar estos desafíos.

- **Dinámicas Positivas Identificadas**

A pesar de los desafíos, el Departamento del Cesar cuenta con importantes recursos naturales, biodiversidad, reconocimiento cultural y organizaciones indígenas consolidadas.

Existen instrumentos de gestión territorial establecidos, aunque su eficacia puede mejorarse.

Abordar las dinámicas identificadas requiere una estrategia integral que fortalezca la comunicación interna y externa, impulse la planificación territorial efectiva, promueva la diversificación económica, garantice servicios públicos de calidad y fortalezca las instituciones.

La participación de la sociedad civil y la valorización de las dinámicas positivas son cruciales para construir un Departamento del Cesar más próspero, equitativo y seguro.

Este análisis proporciona una base sólida para la formulación de políticas y acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Cesar y promover un desarrollo sostenible y equitativo en la región.

El desarrollo integral de este capítulo se encuentra en el documento técnico “Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando El Cesar Imparable” 2024 – 2027”, anexo a esta ordenanza.

TITULO III

COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO

CAPITULO I

PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

El Plan de Desarrollo Departamental del Cesar establece metas concretas que la administración departamental se compromete a alcanzar a través de la intervención en problemáticas prioritarias. Estas metas se alinean con la apuesta de gobierno de "la producción y entrega de bienes públicos locales como único camino de generar resultados".

El logro de las metas se medirá a través de indicadores de bienestar establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Estos indicadores permitirán rendir cuentas a la ciudadanía y estarán sujetos al control social.

El diagnóstico del Plan identifica 50 problemáticas que desencadenan 4 dinámicas complejas que caracterizan al Cesar. Estas dinámicas exigen acciones concretas, ejecuciones y resultados, tomando en cuenta las capacidades, competencias y limitaciones de recursos financieros.

El Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, está integrado por 4 pilares así:

- **Pilar 1: CESAR MODERNO, EIFICIENTE Y TRANSPARENTE.**
- **Pilar 2: CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.**
- **Pilar 3: CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.**
- **Pilar 4: CESAR SEGURO Y CONFIABLE.**

Estos pilares se componen de dieciséis (16) programas estratégicos que contemplan tanto metas de bienestar como de producto. Estos programas se han diseñado en concordancia con los catálogos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Los cuatro pilares del Plan se convierten en la estrategia central de inversión y ejecución para los próximos cuatro años. Se busca producir los bienes y servicios que demandan las dinámicas territoriales del Cesar, transformando la gobernación en un ecosistema de producción y entrega de bienes y servicios.

El Plan reconoce la necesidad de priorizar y ser efectivo en el uso de los recursos públicos, basando el desarrollo en cuatro elementos:

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales
- Impulso al sector privado y la capacidad asociativa
- Enfoque en el ser humano y sus necesidades
- Promoción de la convivencia, la paz y la seguridad

Las metas se presentan siguiendo la orientación del gobierno nacional, utilizando la cadena de valor y catálogos de indicadores. La estructura jerárquica es la siguiente:

- Nivel 1. Metas de resultados (bienestar) con su respectivo indicador de medición
- Nivel 2. Metas de productos con su respectivo indicador. Estas metas asociadas al resultado esperado y planteado en el nivel 1.
 - Productos asociados a la entrega de un bien.
 - Productos asociados a un servicio.
- Nivel 3. Acciones de gestión. Corresponden a las actividades o procesos necesarios para generar los productos.

Este enfoque de trabajo y presentación de metas garantiza una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados, en línea con las necesidades y demandas del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO. PILAR 1 CESAR MODERNO, EIFICIENTE Y TRANSPARENTE. El Pilar 1 del Plan de Desarrollo Departamental del Cesar se enfoca en fortalecer la capacidad

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

institucional del departamento para lograr un gobierno más transparente, eficiente y moderno.

Este pilar está compuesto por tres (3) programas:

- **Programa 1: Debilitando la Dependencia y Aumentando la Autonomía: En Marcha la Estabilidad Fiscal:** programa busca reducir la dependencia del Cesar de las transferencias nacionales y aumentar sus ingresos propios.
- **Programa 2: Modernizando la Gobernación: En Marcha la Sostenibilidad Institucional:** Este programa tiene como objetivo modernizar los procesos, operaciones y la gestión de información de la Gobernación.
- **Programa 3: El Cesar Jugando para Ganar:** Este programa busca formular una nueva visión de desarrollo para el Cesar que integre los desafíos emergentes como la pandemia, la reducción de las regalías, la transición energética y el acuerdo de paz.

El Pilar 1 del Plan de Desarrollo Departamental del Cesar presenta un conjunto ambicioso de acciones para fortalecer la capacidad institucional del departamento y hacerlo más transparente, eficiente y moderno. El éxito de este pilar dependerá de la efectiva implementación de los tres programas que lo componen, así como de la coordinación entre el gobierno departamental, los municipios, el sector privado y la sociedad civil.

El desarrollo integral de este pilar se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a este documento y el cual contiene:

El desarrollo integral de este pilar se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a este documento y el cual contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar.
- Indicadores de Producto
- Objetivos Específicos de cada Pilar y de cada programa.
- Programas.
- Responsables

ARTICULO SEXTO: PILAR 2 CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS. El pilar 2 se centra en abordar los desafíos del crecimiento económico desigual en el Departamento del Cesar, mediante el fomento del emprendimiento, la innovación, la sostenibilidad y la diversificación de la industria de servicios. Reconoce que, a pesar del crecimiento económico impulsado por el mercado, muchas comunidades rurales y urbanas de clase trabajadora no han experimentado mejoras significativas en su calidad de vida. Por tanto, propone una serie de acciones públicas para crear nuevos ecosistemas empresariales y promover un crecimiento inclusivo a largo plazo.

Este pilar está compuesto por tres (3) programas:

- **Programa 4: Ecosistema Empresarial en Marcha, Sostenible y con Impacto Social:** Este programa busca fortalecer el ecosistema empresarial del Cesar, con énfasis en la sostenibilidad y el impacto social.
- **Programa 5: Turismo, Energías Limpias, Producción Agropecuaria y Agroindustria:** Este programa tiene como objetivo impulsar sectores estratégicos para el crecimiento económico, como el turismo, las energías limpias y la agroindustria.
- **Programa 6: Gestión Ambiental, de Riesgo y Acción Climática:** El objetivo de este programa es fortalecer la gestión ambiental y de riesgo para promover el desarrollo sostenible. Sus metas y acciones clave incluyen:

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

El Pilar 2 del Plan de Desarrollo Departamental del Cesar presenta un conjunto ambicioso de iniciativas para impulsar el crecimiento económico inclusivo y sostenible mediante acciones orientadas al fortalecimiento del emprendimiento, la innovación, la sostenibilidad y la diversificación económica, con el objetivo de promover un crecimiento que beneficie a todas las partes interesadas de la sociedad.

El desarrollo integral de este pilar se encuentra en el documento "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a este documento y el cual contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar.
- Indicadores de Producto
- Objetivos Específicos de cada Pilar y de cada programa.
- Programas.
- Responsables

ARTICULO SEPTIMO: PILAR 3 CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.

Este pilar se centra en el ser humano como sujeto de atención pública, desde dos perspectivas: el individuo y sus necesidades, y los grupos sociales con características diferenciadas. El objetivo es producir y entregar bienes y servicios que satisfagan las necesidades básicas y promuevan el bienestar de la población del Cesar en áreas como la educación, la salud, el transporte, la vivienda, el medio ambiente, el deporte y la recreación.

Este pilar está compuesto por siete (7) programas:

Programas:

- **Programa 7: Educación en marcha por la calidad, la permanencia, la excelencia y la inclusión:** Busca garantizar el acceso y la permanencia en una educación de calidad desde el preescolar, fomentando el desarrollo integral de los estudiantes en competencias ciudadanas, comunicativas, tecnológicas y emprendimiento.
- **Programa 8: Cuidando nuestro bienestar: en marcha por una salud integral:** Reduce las inequidades en salud, moderniza la infraestructura hospitalaria y garantiza cobertura, calidad, excelencia e integralidad en la prestación del servicio.
- **Programa 9: Entornos de vida dignos: mejorando los servicios públicos y el acceso a vivienda para todos:** Mejora la calidad y continuidad de los servicios públicos en zonas urbanas y rurales, amplía las coberturas y promueve el acceso a viviendas dignas.
- **Programa 10: Movilidad eficiente: modernización y desarrollo del transporte:** Fortalece y apoya los sistemas de transporte intermodal en los modos terrestre, fluvial, férreo, aéreo y cableado móvil, con especial atención a la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá.
- **Programa 11: Entornos de vida dignos: acceso a vivienda para todos:** Promueve el acceso a soluciones de vivienda para mejorar la calidad de vida de los cesarenses, disminuyendo el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda de las familias vulnerables.
- **Programa 12: Deporte para todos: fomentando una sociedad activa y saludable:** Garantiza el goce efectivo de los derechos a la recreación, el deporte, la actividad física y el disfrute de los parques y escenarios deportivos para todos los habitantes del Cesar.
- **Programa 13: Por un futuro más justo: reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social:** Garantiza los derechos de los grupos poblacionales vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, infancia y niñez, jóvenes y población LGTBIQ+) a través de acciones enfocadas en su bienestar, inclusión y empoderamiento.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

Algunos de los aspectos más relevantes que trata este pilar son:

- **Enfoque en el bienestar integral de la población:** El pilar busca mejorar la calidad de vida de los cesarenses en todos los aspectos, desde la educación y la salud hasta la vivienda, el transporte y el deporte.
- **Reducción de las inequidades sociales:** Se da especial atención a los grupos poblacionales más vulnerables para garantizarles igualdad de oportunidades y acceso a los servicios básicos.
- **Promoción del desarrollo sostenible:** El pilar incorpora acciones para proteger el medio ambiente y fomentar la sostenibilidad en el uso de los recursos.
- **Participación ciudadana:** Se busca la participación de la comunidad en la definición, implementación y seguimiento de los programas.

En síntesis, el Pilar 3 del Plan de Desarrollo del Cesar presenta como una estrategia integral para mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Cesar, abordando aspectos fundamentales como educación, salud, transporte, vivienda, bienestar emocional e inclusión social. Los programas propuestos tienen como objetivo central garantizar el acceso equitativo a servicios y oportunidades, promoviendo un desarrollo sostenible y una sociedad más justa y cohesionada.

El desarrollo integral de este pilar se encuentra en el documento "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a este documento y el cual contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar.
- Indicadores de Producto
- Objetivos Específicos de cada Pilar y de cada programa.
- Programas.
- Responsables

ARTICULO OCTAVO: PILAR 4. CESAR SEGURO Y CONFIABLE. Este pilar se centra en la seguridad y el orden público, con el objetivo de crear un ambiente de paz, seguridad y confianza para la sana convivencia ciudadana en el departamento del Cesar. Este pilar está estrechamente relacionado con la política de Paz Total establecida en la Ley 2272 de 2022, que propone un modelo de orden público basado en la construcción de paz con la participación de toda la sociedad.

- **Programa 14: Tejiendo el Camino hacia la Paz: Construyendo un Futuro de Armonía y Convivencia Pacífica:** Este programa tiene como objetivo fortalecer la construcción de paz territorial a través de la dignificación de los derechos de las víctimas del conflicto, la inclusión social de los firmantes de paz y la participación integral de la institucionalidad y la sociedad civil. Busca alcanzar la reconciliación y la paz total.
- **Programa 15: Construyendo Institucionalidad Territorial para la Seguridad y Orden Público:** Este programa tiene como objetivo la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Este instrumento es fundamental para determinar las inversiones en seguridad y convivencia, tanto con recursos propios como con financiación nacional.
- **Programa 16: Convivencia Ciudadana: Bienestar Social:** Este programa tiene como objetivo fortalecer las instancias comunitarias (JAC y Veedurías) para mejorar los comportamientos colectivos en la población del Cesar. Busca promover el apego a la ley, la convivencia, los valores y la resolución pacífica de las diferencias y conflictos.

El Pilar 4 del Plan de Desarrollo del Cesar es un conjunto de programas y acciones que buscan crear un ambiente de paz, seguridad y confianza en el departamento del Cesar. Estos programas se basan en la participación de toda la sociedad, incluyendo las víctimas del conflicto, los firmantes de paz, la institucionalidad y la sociedad civil. A través de estos

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

programas, se busca fortalecer la construcción de paz territorial, la institucionalidad para la seguridad y el orden público, y la convivencia ciudadana.

El desarrollo integral de este pilar se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a este documento y el cual contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar.
- Indicadores de Producto
- Objetivos Específicos de cada Pilar y de cada programa.
- Programas.
- Responsables

ARTICULO NOVENO. ARTICULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN. El Plan Departamental de Desarrollo Cesar 2024-2027 se articula con instrumentos y planes para garantizar su coherencia y efectividad. Se aborda específicamente la conexión con las estrategias de ordenamiento territorial, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la articulación con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

- **Articulación con Estrategias de Ordenamiento Territorial:**

El Plan Departamental de Desarrollo se entrelaza con las competencias y directrices establecidas por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Esto implica que el Departamento debe establecer políticas que orienten el uso del territorio de manera sostenible, promoviendo el desarrollo económico y social, así como la protección ambiental. La identificación de necesidades prioritarias, como el ordenamiento ambiental y territorial, la gestión del riesgo y la reducción de vulnerabilidades resalta la importancia de la planificación estratégica para el desarrollo integral.

- **Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo:**

El Plan Departamental de Desarrollo se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en la búsqueda de un modelo de desarrollo sostenible y diversificado. Se enfoca en el fortalecimiento de sectores productivos clave, la infraestructura y la transformación del modelo productivo hacia actividades con mayor valor agregado. La articulación con el nivel nacional demanda un enfoque particular en la mejora de la infraestructura vial, servicios públicos y equipamientos, para impulsar el desarrollo de los sectores productivos prioritarios.

- **Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**

El Plan Departamental de Desarrollo se vincula con los ODS a través de programas y acciones que promueven el crecimiento inclusivo, el bienestar humano, la sostenibilidad ambiental, la seguridad y la equidad social. Se destacan iniciativas en áreas como la educación, la salud, la vivienda, la movilidad, el deporte y la reducción de desigualdades, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local.

- **Articulación con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):**

La articulación del Plan Departamental de Desarrollo con los PDET se materializa en la continuidad y cierre de acciones del periodo anterior, así como en la oferta de nuevas iniciativas articuladas con los pilares del PDET. Esto implica la gestión de proyectos que contribuyan al desarrollo integral de las zonas priorizadas por los PDET, dentro del marco de competencias de la gobernación.

La articulación del Plan Departamental de Desarrollo con diversas estrategias y marcos normativos es fundamental para promover un desarrollo integral y sostenible en la región. La planificación estratégica, la coordinación interinstitucional y el enfoque en sectores prioritarios son elementos clave para alcanzar los objetivos de desarrollo establecidos a nivel local, nacional e internacional.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

El desarrollo integral de este artículo se encuentra en el documento técnico “Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando El Cesar Imparable” 2024 – 2027”, anexo a esta ordenanza.

CAPÍTULO II

SEGUIMIENTO & MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” 2024 – 2027

ARTICULO DÉCIMO. El seguimiento y monitoreo del plan de desarrollo es un aspecto crucial para garantizar su efectividad, éxito y para facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte de la administración departamental. Este sistema analiza los elementos principales relacionados con este proceso, incluyendo la organización, los instrumentos utilizados, las rutinas y la administración de la información.

- **Organización**

El sistema de seguimiento del plan de desarrollo establece una estructura organizativa clara con roles y responsabilidades definidos. Los niveles identificados incluyen:

- Gerente General Gobernadora
- Coordinador o líder de seguimiento y evaluación
- Gerente de Pilar
- Gerente de Programa
- Gerente de Meta
- Validadores de la información

Cada nivel tiene funciones específicas que van desde la revisión y análisis de informes hasta la coordinación y verificación de los reportes. Además, se establecen responsabilidades políticas, de confiabilidad y técnicas para garantizar la calidad y precisión de la información.

- **Instrumentos**

Instrumentos de Control: Se utilizan dos tipos principales de instrumentos:

- Plan Indicativo:
Complementa el Plan de Desarrollo, desglosando metas con recursos y criterios definidos por la Administración para su evaluación. No permite modificaciones sustanciales en el plan sin aprobación oficial.
- Plan de Acción:
Organiza acciones y recursos por dependencias para ejecutar proyectos y alcanzar metas anuales del plan. Orienta los procesos hacia los objetivos establecidos.

Instrumentos de Gerencia

Se dividen en:

- Tableros de Control:
Permiten la observación ejecutiva de los avances del plan y generan alertas. Se revisan en diferentes instancias, como el Consejo de Gobierno y reuniones específicas.
- Tablero de Trazabilidad:
Detallan las actividades y procesos necesarios para la entrega de bienes o servicios.

Instrumentos Pedagógicos

Facilitan el manejo de compromisos y la medición de indicadores. Incluyen:

- Ficha Indicador: Detalla la medición, fuente de datos y responsabilidades.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

- Ficha de Programa: Describe estrategias para alcanzar resultados y clarifica responsabilidades.

Instrumentos de Captura

Son formatos para el registro de información, eslabones en la cadena de reporte que incluyen proyectos y generación de información para el sistema de seguimiento.

- **Rutinas**

Las rutinas son actividades frecuentes destinadas para capturar, revisar y utilizar la información para la toma de decisiones. También incluyen la generación de informes sobre el estado de la ejecución del plan.

- **Administración de la Información**

Se establece una base de datos operada en el entorno de la intranet de la gobernación, utilizando Power BI como herramienta de desarrollo visual. Se implementan medidas de seguridad para garantizar la integridad y trazabilidad del sistema.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Administración Departamental consciente de la importancia de estos procesos reglamentará por Acto Administrativo el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo

El sistema de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo 2024-2027 es una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan y para facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte de la administración departamental. El sistema se ha diseñado para ser flexible, adaptable y escalable, y se espera que sea una herramienta valiosa para mejorar la gestión pública en la Gobernación

El desarrollo integral de este artículo se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a esta ordenanza.

CAPÍTULO III COMPONENTE FINANCIERO

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. De acuerdo con las disposiciones legales, se ha formulado el plan financiero para el período 2024-2027, estructurado mediante análisis del comportamiento histórico de las cifras de los últimos 4 años. Adicionalmente, este análisis está soportado en el marco fiscal de mediano plazo 2024-2034; las estimaciones resultan de la aplicación de análisis técnicos y métodos estadísticos confiables, incluidas estrategias para mejorar el recaudo tributario a través de fiscalización y cobranza.

Por otro lado, en términos de gastos y la asignación a los órganos de control se esperan de acuerdo con los criterios de eficiencia y optimización de recursos establecidos en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010. Las estimaciones relacionadas con el servicio de la deuda toman en cuenta las condiciones de cada préstamo, los requisitos de deuda que surgen de los resultados fiscales proyectados, las variables macroeconómicas y las estrategias de cobertura de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio establecidas por los reguladores financieros. Finalmente, se realiza un análisis riguroso de los niveles de deuda para asegurar la sostenibilidad financiera del departamento y mantener altos niveles de inversión social.

El desarrollo integral del componente financiero se encuentra como anexo (Plan Financiero) y se relaciona como Componente Financiero D.T. y contiene:

- Ingresos
- Recursos del Sistema General de Participaciones

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

- Recursos del Crédito
- Estimación de los Gastos
- Servicio a la Deuda
- Capacidad de Endeudamiento
- Inversión

El desarrollo integral de este artículo se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a esta ordenanza.

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. El componente Diagnóstico del Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR se encuentra estructurado de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la "Guía de Orientaciones para elaborar el capítulo del Plan De Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR", diseñada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Los procesos de formulación de iniciativas y proyectos son pilares fundamentales en la gestión pública territorial ya que proporcionan una visión estratégica para la planificación y desarrollo de los departamentos. La adecuada formulación de proyectos no sólo impulsa el desarrollo y transformación de la región, sino que también, permite satisfacer las necesidades básicas de la población y optimiza la inversión de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. Es esencial destacar que la formulación de proyectos debe realizarse de manera integral, considerando los aspectos sociales, económicos y ambientales, con el fin de garantizar su sostenibilidad y generar un impacto positivo y perdurable en la comunidad.

La gestión eficiente de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías requiere de un enfoque estratégico, transparente y participativo en todo el ciclo de los proyectos, razón por la cual, la Administración Departamental ha promovido la participación de la comunidad en todas las etapas del proceso, así como, la articulación interinstitucional, desde la identificación de necesidades hasta la evaluación de resultados. Además, se deben establecer mecanismos claros de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados y la correcta asignación de los recursos. Asimismo, es importante fomentar la articulación interinstitucional y la cooperación entre los diferentes actores involucrados, tanto del sector público, privado y la sociedad civil, para potenciar el impacto de las inversiones y garantizar un desarrollo integral y equitativo en el departamento.

En este contexto, la Administración Departamental, en el marco de lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2056 del 2020, realizó la preparación y alistamiento institucional necesario para desarrollar los ejercicios de planeación necesarios para la identificación y priorización de proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los cuales harán parte del Plan de Desarrollo Departamental para el período 2024 – 2027.

Respecto a la construcción de este Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental que incluyen los proyectos o iniciativas priorizadas para el período 2024-2027, es importante señalar los siguientes aspectos:

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

1. Se realizó siguiendo las disposiciones metodológicas y conceptuales del DNP que, a su vez, expresaban las orientaciones de la legislación vigente en la materia.
2. El Capítulo de Inversiones SGR del Plan de Desarrollo Departamental se elaboró siguiendo parámetros que garanticen su solidez técnica y procedimental. De esa forma, se avanzó en un proceso de construcción colectiva generando espacios de socialización y retroalimentación de sus contenidos y propuestas.
3. En cuanto a la coherencia interna del documento, tanto en el componente de Diagnóstico, como en el Estratégico y la correspondiente matriz estratégica de inversiones, se garantizó la articulación con la estructura programática del Plan de Desarrollo, de modo que cada uno de los proyectos incluidos en el presente capítulo se integrarán a una línea estratégica y sus objetivos asociados, a un sector y programa particular y un producto específico con su respectivo indicador, para brindar armonización técnica y financiera con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo. Así expuesto, los proyectos desagregados de este Capítulo quedan integrados al Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Indicativo y los Planes de Acción de las dependencias ejecutoras de proyectos del SGR.
4. Las dinámicas de participación ciudadana y socialización surtidas para la realización del Capítulo SGR, permitieron dialogar con actores sociales, institucionales y políticos (diputados y congresistas) estratégicos y retroalimentar las visiones y propuestas para la aplicación de los recursos disponibles del SGR para los bienios 2023- 2024, 2025-2026 y 2027-2028.

El desarrollo integral del capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías, se encuentra como anexo y se relaciona como Componente Inversiones Regalías y contiene:

- Contexto financiero de las Asignaciones del Sistema General de Regalías – SGR 2024-2027.
- Componente Estratégico
- Componente Metodológico
- Listado de iniciativas identificadas como objeto de inversión de recursos

El desarrollo integral de este artículo se encuentra en el documento técnico "Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027", anexo a esta ordenanza.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Los programas de Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027 se ejecutarán de acuerdo con las competencias del Departamento atendiendo los principios de coordinación, complementariedad, subsidiaridad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. A través de la Oficina Asesora de Planeación se consolidará el Plan indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y planes de acción sectoriales como mecanismo de planeación, ejecución, evaluación y calificación del Plan de Desarrollo, cada uno de estos instrumentos serán elaboradas por las Secretarías misionales y de apoyo, los cuales serán responsables de su ejecución.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL CESAR. Adoptar el Plan Territorial de Salud del Cesar y de Inversión Plurianual del mismo, en los términos de la Resolución 1536 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen modifiquen o sustituyan, el cual hace parte integral del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" 2024 – 2027 CON EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023. Facúltese al Gobernador de Cesar, por el término de seis

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.

(6) meses, para modificar el presupuesto del año 2023 con el fin de armonizarlo con el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027, para lo cual podrá homologar los proyectos y realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. La Administración presentará a la Asamblea un informe sobre los actos administrativos más relevantes expedidos en cumplimiento de dicha facultad, de conformidad con la Ley 152 de 1994 y las disposiciones aplicables a la materia.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. CRITERIOS PARA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS. En los procesos de cofinanciación de la Gobernación del Cesar con los municipios se tendrán en cuenta lineamientos diferenciales, de acuerdo con los sectores de inversión, categoría de los municipios, enfoques poblacionales, criterios técnicos, y/o condiciones de pobreza multidimensional.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. El departamento del Cesar y los entes territoriales municipales, desarrollarán sus funciones conforme a los pilares y programas transversales del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027, con el fin de garantizar la participación ciudadana, eficiencia y eficacia de la inversión social para el beneficio de los Cesarenses.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. El Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027, para el periodo constitucional 2024-2027, será articulado con el Plan de Desarrollo Nacional y estará sometido a las adiciones o modificaciones de este para acceder a los recursos de la oferta institucional nacional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando El Cesar Imparable" 2024 – 2027, para el periodo constitucional 2024-2027, se efectuarán las acciones tendientes a fortalecer los recursos del departamento con aportes de financiación y cofinanciación de entidades de naturaleza gubernamental y no gubernamental de orden nacional e internacional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Concédanse facultades al Gobernador del departamento del Cesar, para aplicar los instrumentos necesarios para modificaciones o adiciones al Plan de Desarrollo para el efectivo cumplimiento de los pilares.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Facúltese al Gobernador del Departamento del Cesar para celebrar contratos y convenios, y en general los actos contractuales que conforme el marco legal vigente resulte necesario para la ejecución del componente estratégico del presente Plan de Desarrollo. Para los específicos casos en que el ordenamiento legal vigente de manera expresa y específica dispusiere la necesidad de contar con autorizaciones particulares el gobierno departamental de haber lugar a ello, presentará ante la Corporación la respectiva solicitud de autorización; de conformidad con lo establecido en los numerales 1,2 del artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 14 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y el numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para gestionar empréstitos internos y/o externos necesarios para la financiación de los programas y proyectos que se desprendan del Plan Cuatrienal de Inversiones del periodo 2024 - 2027, observando los indicadores de ley y la capacidad del ente territorial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para que participe en la constitución de sociedades oficiales o mixtas, o en cualquier tipo de asociación con otras entidades o sociedades de derecho público o privado, con el fin de promover o ejecutar las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para la reorientación de aportes al FONPET para gastos en inversión en virtud de la habilitación establecida en el artículo 42 de la Ley 2342 de 2023, las entidades

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027.


territoriales podrán reorientar para gastos de inversión, las rentas que constituyen aportes con destino al Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales (FONPET).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. PROYECTOS QUE IMPLEMENTAN INICIATIVAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL -PDET-. En cumplimiento del párrafo primero del artículo 6 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022, la Administración Departamental, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad fiscal, promoverá, de manera prioritaria, la ejecución de proyectos que implementen iniciativas del PDET y se asocien a alguno o algunos programas, subprogramas y/o líneas estratégicas del presente Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sea contrarias.

Con los argumentos expuestos, se somete el presente proyecto a consideración de la Honorable Asamblea del Cesar, para que, previos los trámites legales y reglamentarios, se convierta en Ordenanza del Departamento del Cesar.

Proyecto presentado por,



ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Governadora
Departamento del Cesar

	Nombre	Firma
Proyectó:	Cristhian Villalobos Torres. Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Revisó:	Roberto Núñez Vega. Asesor Oficina Asesora de Planeación.	
	Katiana González Galván Profesional Espec. Oficina Asesora de Planeación.	
Aprobó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía. Jefe Oficina Asesora de Planeación	
	Carlos Quintero Miranda. Asesor del Despacho.	
	Blanca Katusca Sánchez. Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos	